

CNE-JD-CA-133-2021
02 de junio del 2021

Señora
Yamilette Mata Dobles
Directora Ejecutiva, CNE

Señor
Danilo Mora Hernández
Director de Gestión Administrativa CNE

Señor
Eduardo Mora Castro
Jefe
Unidad de Asesoría Legal, CNE

Estimados señores:

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 133-06-2021**, de la **Sesión Ordinaria N° 11-06-2021** del **02 de junio 2021**, dispuso lo siguiente:

La Junta Directiva, conoce las solicitudes presentadas por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), números JD-369-2020, de fecha 16 de julio del año 2020, N°JD-358-2021 de fecha 19 de mayo del 2021, JD-360-2021 de fecha 19 de mayo del 2021 y JD-369-2021 de fecha 21 de mayo del 2021, suscritos por el señor David López Pacheco, Secretario de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda solicitando el traslado de fondos establecido en el Convenio entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda.

CONSIDERANDO

- I. Que se encuentra vigente el **CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RISGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**, suscrito, el día 15 de julio del año 2016, el cual permite realizar traslados de recursos del Fondo Nacional de Emergencias al Fondo de Subsidios**

de Vivienda del BANHVI para la recuperación de viviendas afectadas por emergencias nacionales.

- II. Que mediante constancia de Legalidad N° 0034-2021, del 24 de mayo del 2021, la Asesoría Legal indica que ha analizado todos los casos remitidos por el Banco Hipotecario de la Vivienda y que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio por lo que es posible aprobar las siguientes solicitudes que se detallan a continuación:

**SOLICITUD DE VIVIENDA POR DECRETO DE EMERGENCIA N° 40677-MP
(TORMENTA TROPICAL NATE)**

a. Acuerdo de Junta Directiva del BANHVI N° 29-2021

Se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora **MARTHA CAMACHO MURILLO**, Directora de FOSUVI, señalado por medio de oficios DF-OF-0791-2020, del 09 de julio del año 2020, DF-OF-0595-2021, del 23 de abril del año 2021 y DF-OF-0654-2021, del 07 de mayo del año 2021 y revisada la lista de damnificados por la Emergencia **TORMENTA TROPICAL NATE**, Decreto de Emergencia N°40677-MP, publicados en la página oficial del MIVAH, se logra comprobar que la señora **MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ MADRIGAL**, cédula **1-0448-0165**, Boleta **000851**, se encuentra reportada como afectada por la emergencia y puede ser beneficiaria de un subsidio de vivienda por un monto de **₡7,090,000.00 (Siete millones noventa mil colones exactos)**, la señora **LADY LIDIETH AGÜERO AGÜERO**, cédula de identidad **1-1119-0171**, Boleta **002880**, se encuentra reportada como afectada por la emergencia y puede ser beneficiaria de un subsidio de vivienda por un monto de **₡15,220,292.39 (Quince millones doscientos veinte mil doscientos noventa y dos colones con treinta y nueve céntimos)** y el señor **OLIVIER DEL CARMEN DIAZ VARGAS**, cédula de identidad **1-0618-0812**, Boleta **003035**, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de **₡16,444,518.72 (Dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos dieciocho colones con setenta y dos céntimos)**.

POR TANTO

ACUERDO N° 133-06-2021

1. En vista del cumplimiento de las cláusulas 5ta y 6ta del Convenio suscrito entre ambas entidades, la Junta Directiva de la CNE autoriza las siguientes donaciones:

- a. **¢7,090,000.00 (Siete millones noventa mil colones exactos)**, provenientes del Decreto de Emergencia N° 40677-MP (Tormenta Tropical Nate) para el fin pactado en el Convenio suscrito y destinados a la siguiente beneficiaria:
 - **MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ MADRIGAL**, cédula **1-0448-0165**, Boleta **000851** y con un subsidio de vivienda por un monto de **¢7,090,000.00 (Siete millones noventa mil colones exactos)**.

 - b. **¢15,220,292.39 (Quince millones doscientos veinte mil doscientos noventa y dos colones con treinta y nueve céntimos)**, provenientes del Decreto de Emergencia N° 40677-MP (Tormenta Tropical Nate) para el fin pactado en el Convenio suscrito y destinados a la siguiente beneficiaria:
 - **LADY LIDIETH AGÜERO AGÜERO**, cédula de identidad **1-1119-0171**, Boleta **002880** y con un subsidio de vivienda por un monto de **¢15,220,292.39 (Quince millones doscientos veinte mil doscientos noventa y dos colones con treinta y nueve céntimos)**.

 - c. **¢16,444,518.72 (Dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos dieciocho colones con setenta y dos céntimos)**, provenientes del Decreto de Emergencia N° 40677-MP (Tormenta Tropical Nate) para el fin pactado en el Convenio suscrito y destinados al siguiente beneficiario:
 - **OLIVIER DEL CARMEN DIAZ VARGAS**, cédula de identidad **1-0618-0812**, Boleta **003035** y con un subsidio de vivienda por un monto de **¢16,444,518.72 (Dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos dieciocho colones con setenta y dos céntimos)**.
2. Se instruye a la Directora Ejecutiva para que proceda con el trámite administrativo correspondiente en conjunto con la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE, a fin de que se ejecute efectivamente el traslado de los recursos, utilizando en lo que sea posible, los ingresos recibidos como donaciones para los decretos de emergencias indicados.

ACUERDO APROBADO

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo